



4, Domingo Martínez, vecino de Otero; tierra de labor, 202,97 m.<sup>2</sup>; linda: N. Gil Ramón y Antolín Martínez; E., Primo de la Mata; S., Minas del Bierzo, S. A.; O., terreno de dominio público.

6, Leonardo Martínez, vecino de Otero; tierra de labor, 1.950 m.<sup>2</sup>; linda: N., Manuela Abella; E., Minas del Bierzo S. A.; Agustín Granja y Marcelino Díez; S., Agustín Granja; Bernardo Gallego y Valeriano González; O., camino de Otero a Fabero.

En cumplimiento del artículo 136 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica para que dentro del plazo de quince días, sean admitidas reclamaciones sobre la necesidad de la ocupación, exclusivamente, dirigiéndolas al señor Alcalde de Fabero.

León, 1.º de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno:

760 Núm. 231.—99,00 ptas

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha estos Servicios Hidráulicos, como resultado del expediente incoado al efecto, han otorgado a D. Manuel Rodríguez Vitoria, la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Tremor, en el sitio llamado «Los Huertos de Abajo», en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Oviedo, 15 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Director, (ilegible).

608 Núm. 236.—33,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Hallándose vacante la plaza de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso libre, previo examen, entre españoles comprendidos en la edad de veintitrés y cuarenta años.

El sueldo anual será de dos mil quinientas pesetas, y mil más por servicios del Juzgado de Paz.

Los concursantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde, debidamente reintegradas, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

a) Certificado de acta de nacimiento.

b) Id. de antecedentes penales.

c) Id. de conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.

d) Id. de la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N.-S. sobre adhesión al Movimiento Nacional.

e) Id. facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa, y estar útil para poder manejar bicicleta.

Los aspirantes serán sometidos por el Tribunal que los ha de juzgar, a practicar dos ejercicios: uno escrito y otro oral.

El escrito constará:

a) Escritura al dictado.

b) Resolución de dos problemas de aritmética.

c) Redacción de dos diligencias de notificaciones.

El oral consistirá en contestar a varias preguntas que dirija el Tribunal sobre el cargo de Portero-Alguacil.

Serán méritos para los concursantes el estar desempeñando o haber desempeñado la plaza interinamente, sin nota desfavorable.

Las establecidas en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Será condición indispensable el que resulte nombrado fije su residencia en la capital del Ayuntamiento, posesionándose en el plazo de treinta días, a partir de su nombramiento.

Vegas del Condado, 20 de Marzo de 1951.—El Alcalde, R. Martínez.

1036 Núm. 243.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Vallecillo

Por el vecino de este Municipio, D. Isidoro Pertejo Bajo, ha sido presentada en este Ayuntamiento, instancia solicitando unos 30 centímetros de terreno en la vía pública, en la calle del Campo, esquina a la de San Miguel, lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan reclamar en el plazo de quince días ante este Ayuntamiento.

Vallecillo, 19 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Benito Herreros.

656 Núm. 237.—24,75 ptas.

### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Habiéndose presentado por don Bernardo Cachán Castro y D.ª Concepción Castro Aparicio, vecinos del pueblo de Rebollar de los Oteros, de este Ayuntamiento, una solicitud a la Corporación municipal, pidiendo la adjudicación de una parcela de terreno, como sobrante de la vía pública, en la calle de las Afueras, colindante con casas de su propiedad, de una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, entre ambas par-

tes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente instruido para dicho fin, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Corbillos de los Oteros, 17 de Marzo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

1081 Núm. 240.—36,30 ptas.

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Examinada la Ordenanza formada por este Ayuntamiento, para llevar a cabo la cobranza de las exacciones de arbitrios sobre carnes frescas y saladas, aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 24 de Marzo de 1946, y por la Delegación de Hacienda de la provincia en 8 de Abril siguiente, y resultando que subsisten las mismas causas que motivaron su creación, y que no estimen necesarias modificaciones, así como que las mismas se hallan formadas con arreglo a los preceptos legales vigentes, se acuerda, por unanimidad prorrogar la vigencia de tal Ordenanza, por un período de tiempo indeterminado, en tanto las circunstancias aconsejen su modificación o derogación. El precedente acuerdo fué tomado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 31 de Diciembre pasado y se hace público para que por los interesados se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

Quintana y Congosto, 8 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Venancio Al-donza. 938

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero durante más de diez años, de Antonio Seoane Fernández, a petición de Pedro Seoane Amigo.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

El citado Antonio Seoane Fernández, padre del peticionario, es hijo de Demetrio y de Teresa, cuenta 50 años de edad, de mediana estatura, de buena complexión física, pelo rizo.

Ponferrada, a 13 de Marzo de 1951.—El Alcalde, (ilegible). 959

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Habiendo sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1951, juntamente con la prórroga de las

## Administración de Justicia

### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 647 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal, y denunciante Florencia Rodríguez Jaular, de 30 años, soltera, sirvienta, hija de Lorenzo y Eugenia, natural de Castrotierra (León), y denunciado Andrés Alvarez Bermejo, de 26 años, soltero, empleado, hijo de Simón y Paula, natural de Sahagún (León), con domicilio en esta capital, por supuestas lesiones.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Andrés Alvarez Bermejo, ya circunstanciado, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Andrés Alvarez Bermejo, que se encuentra en ignorado domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Miguel Torres.—Visto bueno: El Juen municipal, F. Domínguez-Berrueta. 852

### Juzgado comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia de D.<sup>a</sup> Toribia Fidalgo Cabezas, contra D. Santos Suárez Cabezas y otros y en dicho proceso se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Sr. D. Angel García Guerras, Juez comarcal de Astorga y su demarcación ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, como demandante D.<sup>a</sup> Toribia Fidalgo Cabezas, mayor de edad, viuda, labra-

dora y vecina de Brañuelas representada por el Procurador D. Luis Novo y García Bajo y dirigida por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes y como demandados, D. Santos Suárez Cabezas, también mayor de edad y vecino de Brañuelas, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. José María Rodríguez Montero, en rebeldía D. Román Freile García, mayor de edad, labrador y vecino de Brañuelas, citados de evicción D. Benito, D.<sup>a</sup> Joaquina y D.<sup>a</sup> Concepción Fidalgo Freile, herederos desconocidos de Victoriano Fernández y de su esposa Nicolasa Fidalgo Cabezas, Saturnino Freile Nuevo y sus hijos Manuela, Domitila, Santiago, Román, Saturnina y Esteban Freile Fidalgo, todos ellos rebeldes, excepto el citado Saturnino Freile Nuevo, que comparece por sí y designa para su representación y dirección del litigio al Procurador Sr. Martínez y Letrado Sr. Rodríguez Montero, sobre nulidad de documento privado y reivindicación de las fincas rústicas que se describen en el hecho primero de la demanda.

Fallo: Que desestimando la excepción alegada por el demandado de evicción D. Saturnino Freile Nuevo y estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Novo y García Bajo, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Toribia Fidalgo Cabezas, debo declarar y declaro; primero: la nulidad del documento privado de compra venta presentado con la contesfacción a la demanda por D. Santos Suárez Cabezas y por ende la inexistencia de dicho contrato, así como el que se dice celebrado entre la actora y el también demandado rebelde D. Román Freile García y segundo, que las fincas rústicas que se describen en el hecho primero de la demanda, son de la exclusiva propiedad de la actora, obligando y condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y que dejen a la libre disposición de la demandante las fincas referidas, haciendo expresa imposición a los demandados, por ser preceptivo, de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicara y notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado y sellado».

Y para que conste de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes.

Astorga a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Emilio Nieto.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez comarcal, Angel García Guerras. 926 Núm. 242.—106,70 ptas.

Ordenanzas de las exacciones comprendidas en el mismo, que rigieron en el ejercicio anterior, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Vega de Infanzones, 28 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Antonio Santos. 1024

### Junta de Partido de Riaño

Aprobado por esta Junta, en sesión del día 7 del actual, el presupuesto ordinario para el corriente año, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riaño, 10 de Marzo de 1951.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 969

### Junta Comarcal de Justicia de Riaño

Aprobado por esta Junta, en sesión de 7 del actual, el presupuesto ordinario de la misma para el corriente año, queda expuesto en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Riaño, 10 de Marzo de 1951.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 969

## Entidades menores

### Junta vecinal de Devesa de Curueño

Por acuerdo de esta Junta vecinal, se saca a pública subasta la construcción de dos casas-vivienda (gemelas), para los señores Maestros de Enseñanza Primaria de este pueblo, cuya subasta tendrá lugar el lunes día 26 del actual, en la Casa Concejo de este pueblo, bajo la presidencia de esta Junta y con arreglo al plano y pliego de condiciones que obran en poder del Presidente de esta Junta, a la hora de las once de la mañana de dicho día.

Devesa de Curueño, a 15 de Marzo de 1951.—El Presidente, Máximo Aller.

1012 Núm. 238.—28,05 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Cuentas de 1950:  
San Román de los Oteros 1029

Presupuesto ordinario 1951:  
Paradilla de la Sobarriba 1044

**Juzgado Comarcal de Ponferrada**

El que suscribe, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas a que se hará mérito, seguido en este Juzgado Comarcal, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 9 de Febrero de 1951. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 11 de 1951, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, y entre partes: de una, Jesús Casal Sánchez, mayor de edad, casado, hijo de Zenón y Josefa, industrial, natural de Villasantar (Coruña) y vecino de esta ciudad, calle Dos de Mayo, número 19; y de otra, Manuel Echevarría Galván, así mismo mayor de edad, casado, viajante, hijo de Jesús y Rosario, natural de Gran Canaria (Las Palmas) y vecino de Bilbao, calle Ascao, núm. 15, piso 4.º; ambos denunciados, y mutuamente lesionados, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Jesús Casal Sánchez, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá con arreglo a la Ley, y pago de honorarios facultativos correspondientes, y correctivo de reprobación privada; y al también acusado Manuel Echevarría Galván, a la pena de quince días de arresto menor que cumplirá con arreglo a derecho; pago de gastos médico-farmacéuticos ocasionados con la curación de la lesión por él producida, e indemnización al otro lesionado de 15 pesetas por cada uno de los días que estuvo impedido para sus ocupaciones; imponiéndoles a ambos por mitad el resto de las costas procesales de este juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Echevarría Galván, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la ciudad de Ponferrada a 7 de Marzo de 1951.—L. Alvarez. 895

El que suscribe, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, seguido ante este Juzgado Comarcal, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 7 de Marzo de 1951. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de esta Ciudad,

los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 37 51, sobre faltas contra las personas, a virtud de denuncias de Agustín Pereira Incógnito y Manuel Blanco Panizo, mayores de edad, casados, sastre y jornalero y vecinos de esta ciudad, contra Maximina López González, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y últimamente domiciliada en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y siendo parte, en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada ya circunstanciada Maximina López González, como autora de las faltas expresadas a sendas penas de cien pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado; imponiéndole por imperativo legal, las costas procesales de este juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Maximina López González; en ignorado paradero, expido la presente en la ciudad de Ponferrada, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a 8 de Marzo de 1951.—L. Alvarez. 896

**Requisitorias**

López Pardo, Elvira, vecina de Salamanca, domiciliada en Camino de los Alambres 10, en ignorado paradero, procesada por este Juzgado en sumario 14 de 1950, por hurto, comparecerá en tal concepto ante la Ilma. Audiencia Provincial de León el día 8 de Mayo próximo a las once horas, con objeto de celebrar el juicio oral de dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará en su caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza. 16 de Marzo de 1951.—Alberto Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible). 1021

Rodríguez Martín, Julián, de 36 de edad, hijo de Nicolás y María, casado con Emérita, natural y vecino de La Robla, hoy en ignorado paradero, de profesión albañil, comparecerá en el término de diez días ante Juzgado al objeto de constituirse en prisión y notificarle auto de conclusión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de dicho procesado. Así lo dispuse en sumario n.º 88 de 1950, por robo.

Dado en La Vecilla, a 2 de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, Angel Cruz. 847

**Anuncios particulares**

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 29.432 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1006 Núm. 234.—18,15 ptas.

**BANCO DE SANTANDER**

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la Libreta de la Caja de Ahorros n.º 1.327 de la Sucursal de Riaño, se advierte al público que si en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de la misma.

León, 20 de Marzo de 1951.  
1043 Núm. 241.—21,45 ptas.

**Comunidad de Regantes de Colle**

ANUNCIO

Aprobado definitivamente, en la Junta general celebrada por esta Comunidad de Regantes el día 11 del corriente mes, el Proyecto y Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por que ha de regirse, queda expuesto un ejemplar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boñar, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren convenientes dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Colle, 12 de Marzo de 1951.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Vicente del Blanco.  
943 Núm. 244.—34,65 ptas.

**Agrupación de Propietarios de Villalquite**

A los efectos de constituir la correspondiente Comunidad de Regantes, para el aprovechamiento de las aguas del proyectado Canal de Villalquite, que habrá de regar este término, se convoca a todos los interesados a la reunión que habrá de celebrarse el domingo, día 1 de Mayo, en la plaza de Villalquite, a las once de la mañana, para nombrar la Comisión y fijar las bases.

Villalquite, 10 Marzo de 1951.—Por la Agrupación de Propietarios, José Mencía.  
998 Núm. 245.—26,40 ptas.